

VISTO el Artículo 106, modificado, de la Ley No.412, de fecha 27 de octubre de 1972;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El señor Néstor Julio Encarnación, queda designado miembro del Directorio Ejecutivo del Banco de los Trabajadores en representación del Estado, en sustitución del señor José Antonio Peña Gómez, renunciante.

DADO en santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2147, que modifica los Decretos Nos.661, 1300, 1517 y 3500, de 1975, 1980 y 1982, respectivamente

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2147

VISTA la Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se modifica el Decreto No.661, de fecha 20 de marzo de 1975, en su Acápite 248, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“248) Gregorio Reynoso Domínguez, con una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales”

Artículo 2.— Se modifica el Decreto No.1300, de fecha 9 de septiembre de 1975, en su Acápite 182, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“182) Fior D’Aliza Espinosa, con una pensión del Estado de quinientos doce pesos con sesentiséis centavos (RD\$512.66) mensuales”.

Artículo 3.— Se deroga el Decreto No.1300, de fecha 9 de septiembre de 1975, en su Acápite 18 y se modifica el Decreto No. 1517, de fecha 12 de febrero de 1980, en su Acápite 213, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“213) Aura Félix de Medina, con una pensión del Estado de ciento noventa y siete pesos con cuarenta centavos (RD\$197.40) mensuales”.

Artículo 4.— Se modifica el Decreto No.3500, de fecha 13 de agosto de 1982, en su Acápite 52, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“52) Eladio González Vásquez, con una pensión del Estado de ciento setentiséis pesos oro (RD\$176.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de

julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2148, que nombra a la Dra. Austria Miguelina Pérez Castillo, Cónsul de la República en Marsella, Francia.

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2148

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— La Dra. Austria Miguelina Pérez Castillo, queda designada Cónsul de la República Dominicana, en Marsella, Francia.

Artículo 2.— La Dra. Austria Miguelina Pérez Castillo, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO